



*Universidad Nacional de Salta*

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TELEF. (0387) 4255404/330/332  
TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION N°

050701

Salta, 12 MAR 2001  
Expediente N° 12.020/01

VISTO la nota presentada por la Mg. Gladys NAVARRO VERA, a través de la cual solicita licencia con goce de haberes para realizar una pasantía en la Escuela de Enfermería "Virgen del Rocío" en la Universidad de Sevilla, España, a partir del 07 de Marzo y hasta el 17 de Abril del 2.001; y

CONSIDERANDO:

Que la Mg. NAVARRO VERA informa que la mencionada pasantía será financiada por una Beca del Programa FOMEC N° 416 que dirige la Est. Gladis M. ROMERO.

Que el Departamento de Salud Pública da el Visto Bueno a la licencia solicitada.

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, en su Despacho N° 154/00, aconseja otorgar la licencia con goce de haberes a partir del 07 de Marzo y hasta el 18 de Abril del 2.001.

Que la licencia se encuadra en el Capítulo V- Artículo 15 Inc. a) de la Resolución Rectoral N° 343/83.

POR ELLO:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
(En Sesión Ordinaria N° 01/01 del 06 de Marzo del 2.001)

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Conceder Licencia Extraordinaria con goce de haberes a la Mg. Gladys del Carmen NAVARRO VERA, D.N.I. N° 92.757.165, en el cargo de Profesor Regular Adjunto con dedicación exclusiva, para realizar una Pasantía en la Escuela de Enfermería "Virgen del Rocío" en la Universidad de Sevilla, España, a partir del 07 de Marzo y hasta el 18 de Abril del 2.001.

**ARTICULO 2°.-** Dejar establecido que la licencia se encuadra en el Capítulo V - Artículo 15 Inc. a) de la Resolución Rectoral N° 343/83.



*Universidad Nacional de Salta*

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION N°

050/01

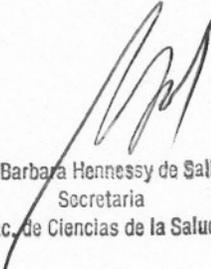
Salta, 12 MAR 2001  
Expediente N° 12.020/01

**ARTICULO 3°.-** Disponer que al finalizar la licencia en un plazo no mayor de noventa (90) días, la docente deberá presentar la certificación correspondiente, un informe detallado de las actividades realizadas y planificación de cursos, Jornadas, Talleres, etc., referente a la transferencia de conocimientos destinados a docentes de esta Facultad.

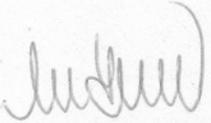
**ARTICULO 4°.-** Dejar establecido que la docente deberá continuar prestando servicios en la Universidad por un período igual al doble de la licencia.

**ARTICULO 5°.-** Hágase saber y remítase copia a: Señor Rector, Secretaría Académica, Dirección General de Personal, Oficina de FOMECC – U.N.Sa., Departamento Docente, Est. Gladis ROMERO, interesada y siga a Dirección General de Personal a sus efectos.-

img

  
Lic. Barbara Hennessy de Sallm  
Secretaria  
Fac. de Ciencias de la Salud



  
Nut. MARIA ISABEL LOZA DE CHAVEZ  
DECANO